



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



ORDENANZA N° 278-MDL
Lince, 26 de Noviembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen Conjunto, de fecha 12 de Noviembre del 2010, emitido por las Comisiones de Educación, Cultura y Deportes, y Economía y Administración, con el voto unánime de los señores regidores y, con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL USO GRATUITO DE LAS LOSAS DEPORTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Artículo Primero. Establecer el uso gratuito de las losas deportivas de la Municipalidad Distrital de Lince, para los vecinos debidamente empadronados y autorizados por la Sub Gerencia de Deportes.

Los requisitos del empadronamiento serán establecidos por la Gerencia de Desarrollo Social.

Artículo Segundo. El uso gratuito de las losas deportivas será únicamente los días sábados o domingos, de 8:00 a.m. a 10:00 p.m., siempre y cuando no se tenga prevista la realización de alguna actividad organizada por la Municipalidad.

La presente norma beneficiará directamente a los vecinos, a través, de las organizaciones sociales y/o deportivas, clubes, asociaciones, agrupaciones, debidamente registrados y reconocidos según la normatividad vigente, así como la población de escasos recursos y/o en situación de alto riesgo social y vulnerabilidad.

Artículo Tercero. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Deportes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE



MUNICIPALIDAD DE LINCE



MUNICIPALIDAD DE LINCE